MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 2552

LUNES 21 SEPTIEMBRE DE 2026

DECRETO ALCALDICIO Nº
APRUEBASE TRASNFERENCIA DE FONDOS
INSTRUYASE TRASNFERENCIA DE RECURSOS
IMPÚTESE A LA CUENTA DE FONDOS EXTERNOS
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°1483 de fecha 28.05.2026 que aprueba contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y la empresa **SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO REC LTDA** y autoriza emisión de orden de compra.

El Decreto Alcaldicio N°2230 de fecha 25.08.2026 que aprueba convenio de transferencia de recursos entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y la empresa de aseo **SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO REC LTDA**, **Rut N°78.369.370-4** en atención al bono para trabajadores del rubro de la recolección de residuos domiciliares y barrido de calles, según la Ley 21.796, asignado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para cancelar el periodo Septiembre del presente año 2026.

El memo N°994 de fecha 17.09.2026 de la dirección de Secpla que solicita el pago del "convenio para transferencia de recursos", en atención al bono para trabajadores del rubro de la recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles, por el monto a pagar correspondiente al periodo Septiembre del presente año 2026 por el monto de $1.961.748. Es relevante mencionar que el monto estipulado anteriormente es en función de 21 trabajadores.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N°704 de fecha 16.09.2026.

El Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba presupuesto municipal 2026, aprobado en Sesión Extraordinaria N° 38 del Concejo Municipal, de fecha 11.12.2025.

D E C R E T O:

APRUEBASE transferencia de fondos a la empresa **SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO REC LTDA, Rut N°78.369.370-4**, por la suma de $1.961.748, correspondiente al periodo Septiembre del presente año 2026.

INSTRUYASE transferencia de recursos en atención al bono para trabajadores del rubro de la recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles, Ley 21.796, asignado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en el que se acuerda que la Ilustre Municipalidad de Requínoa trasferirá a la empresa **SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO REC LTDA, Rut N°78.369.370-4** el monto correspondiente al periodo Septiembre del presente año 2026 por el monto de $1.961.748. Es relevante mencionar que el monto estipulado anteriormente es en función de 21 trabajadores.

IMPÚTESE a la cuenta N°215.24.01.999.000.000, denominada "Otras transferencias al sector privado" área de gestión "Servicios comunitarios", programa "Servicios de Aseo y Vertedero" del presupuesto municipal vigente 2026 que se encuentra en fondos externos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Oficina de Partes (1)
Secpla (1)
Dirección de Adm. Y Finanzas (1)
Aseo y Ornato (1)

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/UblsxlqkbTtjpkH
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 994

JUEVES 17 SEPTIEMBRE DE 2026

MEMO:
REF: Solicita pago de convenio bono de aseo 2026.

A: SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE: DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

1. Junto con saludar, mediante el presente, me dirijo a usted para solicitar el pago del "Convenio para transferencia de recursos" en atención al bono para trabajadores del rubro de la recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles, de acuerdo a la ley 21.796 y según Decreto Alcaldicio N°1115 de fecha 05.05.2026 que aprueba convenio para transferencia de recursos asignados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2. Solicita aprobación para transferencia de fondos a la empresa **Sociedad de Inversiones Bio Rec LTDA, Rut N°78.369.370-4**, correspondiente al periodo, septiembre 2026 (un mes), por un monto de $1.961.748 mensual.

3. Se transferirá a la empresa servicios **Sociedad de Inversiones Bio Rec LTDA, Rut N°78.369.370-4**, correspondiente al periodo septiembre 2026 (un mes). El monto mencionado es en función de 21 trabajadores.

4. Impútese a la cuenta contable N°215.24.01.999.000.000 denominada "Otras transferencias al sector privado" del presupuesto municipal vigente, área Servicios comunitarios, programa Servicio de Aseo y Vertedero, que se encuentra en fondos externos.

5. Lo anterior para su aprobación mediante Decreto Alcaldicio.

Distribución:
Alcaldía
Archivo
SECPLA
Oficina de Aseo y Ornato

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/CqUnayi8mxTTwoZ
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° : 704 / 2026
NOMBRE DE LA ENTIDAD : I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-00269
FECHA DE EMISIÓN: 16/09/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica, según el siguiente detalle:

Imputación presupuestaria	215-22-08-001-000-000 SERVICIOS DE ASEO – SERVICIOS COMUNITARIOS / SERVICIOS DE ASEO Y VERTEDERO
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto $	771.000.000.-
Monto comprometido a la fecha $	722.199.796.-
Monto comprometido por el acto administrativo $	14.938.106.-
Saldo final $	33.862.098.-

Información adicional (opcional):
Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, para generar pago y conformidad del servicio de relleno sanitario correspondiente al mes de agosto 2026.

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/13hcu3CKa0E527K
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA Y EMPRESA SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO REC LTDA

En Requínoa, 11 de Agosto de 2026, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, RUT N° 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) **CARLOS ARRIAGADA BLANCO,** Rut **10.053.493-2**, ambos domiciliados en calle Comercio N°121, comuna de Requínoa, en adelante, "La Municipalidad", y por la otra, a SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO REC LTDA. R.U.T. Nº 78.369.370-4, representada legalmente por Juan Hernán González Salas, Rut [redacted] en adelante, "La Empresa", se firma el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Que, por este acto, las partes declaran que se encuentran vinculadas por Contrato de ejecución de "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, comuna de Requínoa", suscrito con fecha 27 de mayo de 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1483 de fecha 14 de mayo de 2026 que también autoriza la emisión de orden de compra, por un periodo de 7 meses, contados desde el primer día hábil del mes de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para la ejecución del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, comuna de Requínoa".

SEGUNDO: Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.796, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2026, específicamente lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 403, glosa 02 relativo a la compensación por predios exentos, como asimismo, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 22, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 09 de marzo de 2026, que determina y transfiere montos correspondientes a Municipalidades de indica, a través de la plataforma implementada en su Sistema Nacional de Información Municipal, tener trabajadores externalizados, complete o parcialmente, para el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o para el servicio de barrido de calles.

TERCERO: Que, por medio del presente convenio, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N°21.796, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2026, específicamente lo establecido en su partida 05, capitulo 05, programa 03, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 403, glosa 02 relativo a la compensación por predios exentos, como asimismo, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 22, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 09 de marzo de 2026; la I. Municipalidad de Requínoa transfiere, por este acto, por una sola vez, SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO REC LTDA, la suma mensual de $1.961.748 correspondiente a los meses desde Junio hasta Diciembre del año 2026, la que asciende al monto total de $13.732.236.- (trece millones setecientos treinta y dos mil doscientos treinta y seis pesos), mediante transferencia bancaria a la empresa, por la suma señalada, la cual será en conjunto con el pago mensual por los servicios prestados a la Municipalidad.

CUARTO: Por su parte, SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO REC LTDA, se obliga a destinar, distribuir y pagar tal suma, íntegra y exclusivamente, a título de aporte estatal, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y peonetas, durante los meses desde junio hasta diciembre de 2026, a fin de dar debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N°22, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de la fecha 09 de marzo de 2026, todo ello, bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos

QUINTO: Las partes declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo señalado en el considerado 5° de la Resolución N°22 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de marzo de 2026, la suma total dispuesta en el presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de $22.149.868.000.- (veintidós mil ciento cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos), suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la I. Municipalidad de Requínoa la transferencia de una suma total de $23.541.021, en consecuencia la suma a transferir para el pago de la empresa SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO REC LTDA que corresponde a los meses de junio a diciembre de 2026 es de $13.732.236, constituyendo un monto mensual de $1.961.748, el cual será dividido en partes iguales, correspondiendo a cada trabajador el mismo monto. Es relevante mencionar que los montos estipulados anteriormente son en función de 21 trabajadores.

ALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/kRY1Po9tsEBoF5P
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

Cuadro demostrativo:

Monto total asignado a la I. Municipalidad de **Requínoa para pago de** bono de aseo 2026	Monto total a pagar a la empresa durante el period junio - diciembre de 2026 (por 21 trabajadores)	Monto mensual a pagar a la empresa durante el periodo de siete meses de junio a diciembre de 2026 (por 21 trabajadores)
$23.541.021	**$13.732.236**	**$1.961.748**

SEXTO: Que, para los efectos de lo dispuesto en las cláusulas cuarta y quinta, la Empresa SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO REC LTDA destinará el señalado aporte estatal correspondiente a las mensualidades de los meses desde junio a diciembre de 2026, del modo que sigue:

a) Se considerarán beneficiarios del aporte estatal aquellos sujetos que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y peonetas, en la comuna de Requínoa para la Empresa SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO REC LTDA, durante los meses desde junio hasta diciembre del presente año 2026.

b) Respecto de quienes hayan prestado servicios para la Empresa durante los meses desde junio hasta diciembre del presente año 2026, en alguna de las labores señaladas en el literal precedente, y ya no se encuentren vinculadas laboralmente a ella, por cualquier causa, corresponderá a éstas el pago del aporte fiscal por las mensualidades proporcionales que correspondan, en razón de haber devengado su derecho al pago por la sola prestación del servicio. Dicho aporte fiscal, por el periodo que corresponda, será pagado por la Empresa a sus ex trabajadores de una sola vez, mediante la suscripción de un convenio de pago que así lo acredite.

c) Respecto de quienes presten actualmente servicios para la Empresa, en alguna de las calidades que los hacen beneficiarios del aporte fiscal, corresponderá a éstas el pago del mismo en forma retroactiva y acumulativa por el periodo del 01 de junio 2026 al 31 de diciembre de 2026. Para debida certeza, la Empresa deberá suscribir con sus trabajadores los correspondientes anexos de contrato, como asimismo, la suscripción de un recibo de pago por cada mensualidad que se pague a cada trabajador. Respecto de los trabajadores que ya se desempeñaban para la Empresa con anterioridad al periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2026, se procederá al pago de las sumas ya devengadas del modo señalado en el literal precedente.

d) Se deja constancia que el presente aporte fiscal **no es tributable ni imponible.**

e) Los convenios de pago, anexos de contrato y recibos de pago señalados en los literales precedentes deberán dar cuenta, a lo menos, de la individualización de las partes (nombre, Rut, función del trabajador), como asimismo, del monto, la forma y la fecha de pago, todos, debidamente firmados por quienes concurren a ellos.

f) Para debida certeza del correcto destino y aplicación de los fondos públicos que por este instrumento se transfieren, la Empresa deberá remitir copia de los documentos señalados en el literal anterior a la Oficina de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Requínoa, dentro de los tres días hábiles administrativos siguientes at de su suscripción.

g) En el evento de que la Empresa no diere debido cumplimiento al pago íntegro del bono a sus trabajadores, o no acreditare este de conformidad al literal precedente en la forma y plazos señalados las partes convienen y facultan expresamente a la Municipalidad para retener los estados de pag sucesivos, las sumas que resulten necesarias para hacer completo, debido y entero pago a l

PALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/kRY1Po9tsEBoF5P
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

trabajadores del respectivo aporte fiscal

SÉPTIMO: Que, la responsabilidad legal de la Empresa, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento. Que, el presente convenio tiene el único objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de la Empresa con sus trabajadores

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, prorrogando la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

PERSONERÍAS: La personería jurídica de don Carlos Arriagada Blanco, como Alcalde Subrogante según consta en el decreto Alcaldicio N°6938 de fecha 11 de agosto de 2026. Por su parte, la personería de Juan Hernán González Salas, para comparecer en representación de la empresa de Aseo BIO REC, consta en la escritura pública de constitución de sociedad de fecha 23 de mayo de 1993, inscrita a fojas 5936 N°4830 del registro de comercio del conservador de bienes raíces de Santiago correspondiente al año 1993, que fue modificada por la escritura pública del fecha 24 de noviembre de 2009 y la escritura pública de fecha 22 de diciembre de 2020.

El presente convenio de colaboración se firma en 03 ejemplares, quedando una copia en poder de la empresa y dos en poder de la Municipalidad.

BIO - REC LTDA.
p.p. Juan Gonzaléz Salas
Gerente General

JUAN HERNÁN GONZÁLEZ SALAS
[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA BIOREC LTDA

CARLOS ARRIAGADA BLANCO
[redacted]
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA
BLANCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/kRY1Po9tsEBoF5P
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.